



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA  
DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “DESRATIZACIÓN,  
DESRATONIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO**

**Artículo 1º.- OBJETO DEL SERVICIO:**

La contratación del servicio para la ejecución de los trabajos de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal de Barakaldo”, con el fin de adoptar medidas conducentes a la eliminación de la actividad originada por los roedores, en relación al servicio de Desratización y Desratonización; y realizar el control sobre cualquier tipo de plaga originada por insectos, y que pueda ser perjudicial para la salud, en el caso del servicio de Desinfección y Desinsectación.

**Artículo 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:**

**1. Desratización y Desratonización.**

Las actividades a realizar dentro de este servicio tendrán como ámbito de actuación todo el término municipal y cumplirán como mínimo la actuación en los siguientes puntos:

- ♦ Red general de alcantarillado y desagües de colectores de saneamiento.
- ♦ Registros de alumbrado público, y de regulación de tráfico.
- ♦ Vías públicas, parques y jardines.
- ♦ Locales, edificios y dependencias de titularidad municipal.
- ♦ Sótanos, bajos y patios interiores de comunidades de vecinos.
- ♦ Vertederos, escombreras y márgenes de ríos.

Además de los citados ámbitos de actuación, el servicio se prestará en todos aquellos lugares, locales o zonas que se requieran desde los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad).





## 2. Desinfección y Desinsectación.

Las actividades a realizar dentro de este Servicio tendrán como ámbito de actuación todos los edificios y dependencias municipales y lugares públicos del término municipal y cumplirán como mínimo la aplicación de los tratamientos de desinfección y desinsectación en los puntos que se recogen en el Anexo I de este Pliego.

Asimismo, se extenderán a aquellos lugares o zonas públicas que se requieran desde los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad) y a aquellas viviendas o locales privados que, de cara a preservar la Salud Pública, sea preciso realizar una actuación sanitaria de carácter urgente y excepcional.

Con respecto a las actuaciones que hayan de desarrollarse en viviendas particulares que tengan la consideración de domicilio habitual, la empresa adjudicataria actuará única y exclusivamente a requerimiento del Ayuntamiento, que será responsable del cumplimiento de la legalidad aplicable.

### **Artículo 3º.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:**

#### **3.1. Desratización y Desratonización.**

En la prestación del servicio de Desratización y Desratonización se adoptarán las medidas que conduzcan a la eliminación de la actividad de los roedores, incluso antes de su aparición, aplicando los tratamientos que mejor se adapten a la problemática del lugar de actuación, y eligiendo los cebos que procedan en cada caso, así como su correcta colocación.

De manera simultánea a la realización de los trabajos de desratización, deberán analizar cuantos datos e indicadores sean necesarios para poder elaborar una auditoria técnica semestral que consiga como mínimo los siguientes objetivos:

- ❖ Diagnóstico de la situación: definir el mapa sanitario de densidades de población de roedores del término municipal.
- ❖ Recomendar cuantas actuaciones de lucha pasiva se consideren adecuadas para mejorar la eficacia de los trabajos: modificación de infraestructuras, adecuación de zonas degradadas, recomendaciones sobre sistemas de basuras, campañas divulgativas, actuaciones urbanísticas, en servicios o limpieza, etc.
- ❖ Indicar los resultados del semestre y su argumentación crítica.





- ❖ Diseñar nuevas pautas de trabajo en cuanto a adecuación de prioridades, productos óptimos a utilizar.
- ❖ Planificar el trabajo para el próximo semestre, indicando claramente los objetivos que se pretenden lograr.
- ❖ Indicar los métodos de reevaluación y seguimiento. Sistema continuado de control y seguimiento, evoluciones del tratamiento, indicadores a mantener y propuesta de actuaciones concretas
- ❖ Proceder a la eliminación de los residuos resultantes de los trabajos realizados conforme a la normativa vigente que sea de aplicación. Toda la información proveniente del sistema de medición de datos, además de ser enviada al sistema de gestión de la adjudicataria, deberá ser enviada a la Plataforma SmartCity municipal. El suministro de dicha información se realizará utilizando protocolos estándar de comunicación, como por ejemplo HTTP, MQTT, servicio web securizado, .....etc
- ❖ Revisión continuada de la red de alcantarillado al objeto de detectar situaciones anómalas de infestación, para lo cual se dispondrá de cebos trampas u otros elementos válidos que permita obtener esa información y así afrontar el abordaje de tales situaciones mediante los tratamientos de desratización.

La empresa adjudicataria, ejecutará a lo largo del año tres campañas desratización de choque, coincidiendo con las épocas de mayor incidencia de roedores.

La campaña de choque se efectuará en al menos el 40% de los registros del alcantarillado municipal a lo largo de toda la red de alcantarillado y consistirá en la colocación de los biocidas, en el alcantarillado, al alcance de los roedores. La actuación se prolongará durante un mes, reponiendo los cebos de forma permanente para garantizar su eficacia. Las tapas del alcantarillado intervenido deberán señalizarse, de forma oportuna, al objeto de que los técnicos municipales puedan conocer en cada momento si un registro ha sido o no tratado.

Todos los tratamientos deberán ser georreferenciados, con sus coordenadas, fecha, productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado y personal encargado de la aplicación. Posteriormente al tratamiento, aquellos residuos o envases que sean considerados tóxicos deberán ser gestionados de acuerdo a un Plan de gestión de residuos conforme a lo que establezca la normativa sectorial de aplicación.

Finalizadas las actuaciones de choque, se llevará a cabo la revisión y comprobación de las zonas intervenidas, al objeto de comprobar la eficacia





de la actuación, eliminar los focos de infestación aislados que se puedan detectar, así como proceder a la retirada de cebos no consumidos.

### 3.2. Desinfección y Desinsectación.

El servicio de Desinfección y Desinsectación conlleva acometer las plagas, realizando programas de seguimiento de la problemática y tipo de plagas, ejerciendo un programa de control con el fin de prevenirlas, si ello fuera posible. Para ello deben tenerse en consideración con carácter previo al inicio del tratamiento, factores tales como el tipo de insectos, sus hábitos, zona de implantación de la plaga. Asimismo se utilizará el insecticida más adecuado en cada caso y productos alternativos de entre los autorizados, con el fin de evitar efectos inmunitarios.

La empresa adjudicataria, entre otras funciones, realizará programas de seguimiento de la problemática generada por las plagas de insectos y una vez determinado el tipo de insectos, se ejercerá un control de los mismos, con el fin de prevenir su aparición, realizando estudios sobre factores que favorecen la aparición de plagas, así como un análisis de las características de la plaga.

## Artículo 4º.- OBLIGACIONES Y RECURSOS TÉCNICOS:

### 4.1. Obligaciones del adjudicatario

- ❖ Prestar las actuaciones objeto del contrato con sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones técnicas y a las instrucciones que le sean dadas por los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad).
- ❖ Cumplir íntegramente la legislación aplicable por razones del objeto del contrato y en especial, las de carácter sanitario en vigor. Tanto los métodos de aplicación como los productos empleados, deberán estar autorizados para su uso y el adjudicatario deberá contar con las autorizaciones, permisos y capacitación del personal para el ejercicio de la actividad en las condiciones legalmente establecidas, debiendo presentar justificación de todo ello.
- ❖ Habilitaciones requeridas para realizar los servicios objeto de este contrato: las empresas ofertantes deberán obligatoriamente estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de cualquiera de los Registros Oficiales análogos de otra Comunidad Autónoma.





- ❖ La adjudicataria mantendrá, en todo momento, el carácter confidencial de los trabajos y datos recogidos con motivo de la ejecución del contrato. Los informes elaborados en el marco de esta relación contractual será propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo. Queda expresamente prohibido el uso particular de los datos así como efectuar declaraciones ante los medios de comunicación sobre las distintas cuestiones relacionadas con el contrato, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

#### 4.2. Disponibilidad de medios materiales y personales.

Las empresas adjudicatarias han de disponer de las infraestructuras, personal especializado y equipos suficientes para dar un óptimo cumplimiento al contrato, con margen suficiente para llevar a cabo a término puntualmente el servicio y solventar los imprevistos que pudieran producirse. El licitador detallará y especificará en el Archivo Electrónico 2 (cuyo contenido se recoge en el artículo 5 de este Pliego) la totalidad de medios personales y materiales adscritos para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación:

##### 4.2.1. Medios personales. Tendrán, como mínimo, la siguiente dotación:

A) **Una persona** encargada de la **elaboración, dirección y coordinación del Plan anual integrado de control de plagas**, de realizar análisis de datos y propuestas técnicas de intervención, así como labores de coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato, cuyos requisitos serán:

- Cualificación profesional de nivel 3 para la Gestión y para el Control de organismos nocivos: título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria y con una experiencia mínima de cinco años en trabajos de gestión asimilables al objeto del presente y con disponibilidad inmediata ante cualquier requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad).

B) **Dos personas (aplicadores)** dedicadas al desarrollo de las actuaciones descritas en el presente pliego, cuyos requisitos serán:

- Certificado profesional que acredite las unidades de competencias de la cualificación Profesional "Servicios para el Control de Plagas-Nivel 2" o Carnet de aplicador DDD nivel básico, experiencia igual a superior a 2 años.

C) Personal dedicado a **labores administrativas** y de introducción de datos con conocimientos de ofimática (Excel, Word, etc).

|                                                                                      |                                                         |              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                                                                          | JUAN CARLOS NAREZO LANDETA (Jefe De Sección De Sanidad) |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura)                                                  | ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                    | Fecha y Hora | 17/02/2021 15:01:28 |
| Servidor                                                                             | psf.izenpe.com                                          | Página       | 5/13                |
|  |                                                         |              |                     |
| ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                                                 |                                                         |              |                     |



**4.2.2. Medios materiales:** Tendrán, como mínimo, la siguiente dotación:

**A) Vehículos eléctricos:** Disposición de dos vehículos eléctricos (uno por aplicador) debidamente acondicionados para la prestación del servicio. El espacio interior deberá estar debidamente compartimentado y aislado entre el habitáculo del conductor y copiloto y el destinado a transportar los productos biocidas. El mencionado vehículo deberá llevar identificación municipal que a tal efecto determine el Ayuntamiento de Barakaldo.

**B) Productos plaguicidas: rodenticidas anticoagulantes de 2ª y 3ª generación:**

Las empresas licitadoras describirán la relación de productos rodenticidas que utilizarán para la realización de los trabajos de Desratización, Desratonización, Desinfección y Desinsectación. Asimismo, especificarán expresamente los kilogramos o cantidades totales que, como mínimo, planeen emplear por cada año de vigencia del contrato, así como las concentraciones de los productos activos.

Dichos productos tendrán las siguientes características: i) Serán de *baja toxicidad* para las personas y animales domésticos, produciendo la mínima contaminación técnicamente posible, de forma directa o indirecta sobre plantas o terrenos; ii) Serán *resistentes* a la acción de agentes atmosféricos u otros; iii) En el caso de tratamientos en superficie, el producto será siempre confinado en cajas porta cebos homologadas y debidamente señalizadas.

La manipulación, aplicación y almacenamiento de los productos que se empleen será de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, estando expresamente prohibida la entrega directa a particulares de los mismos.

Deberán estar inscritos en el Registro de Autorizaciones y Registros correspondientes.

**C) Sistemas mecánicos y/o eléctricos:**

Se instalarán, como mínimo, tres sistemas alternativos de captura y muerte de ratas (por ejemplo, el sistema WISETRAP®, GOOD NATURE MULTICAPTURE® y/o similares), a utilizar selectivamente en puntos de mayor actividad, con el fin de reducir el uso de rodenticidas químicos. El mecanismo utilizado estará dotado de un sistema de control de su actividad con la finalidad de controlar el número de individuos activos y valorar su eficacia en dicha localización y fomentar por su baja actividad la consiguiente rotación. Se adaptarán a las arquetas del alcantarillado municipal. Estarán dotadas de un sistema de escrutinio, que indique el número de disparos y/o la actividad de roedores en un punto determinado. Preferentemente, estos datos se enviarán vía telemática a un servidor al que el Departamento de Medio Ambiente y Sanidad tendrá posibilidad de acceso constante e inmediato vía web.





- Como sistema alternativo al uso de rodenticidas, para control de la población en madrigueras, se utilizará como método la aplicación de dióxido de carbono en estado seco ("nieve carbónica").

#### D) Otros medios:

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato equipos informáticos portátiles (PDA o similar) por cada equipo de trabajo. Asimismo, dispondrán de GPS para geolocalización mediante coordenadas, al objeto de adquirir información en los tratamientos realizados, con capacidad de transmisión de datos, así como, equipos fijos o portátiles, en los que volcar toda la información adquirida. La periodicidad de este volcado será como mínimo semanal.

#### E) Dedicación horaria.-

La empresa adjudicataria destinará a la prestación de los servicios objeto del contrato como mínimo un total de 1.500 horas al año, con una distribución acorde con las necesidades de la prestación. En todo caso, el número de días mensuales mínimos dedicados al servicio no podrá ser inferior a 11, lo cual se acreditará con partes de trabajo bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad). Dicha dedicación podrá ser alterada previa solicitud por escrito de la empresa y contando con la aprobación expresa del Departamento de Sanidad.

#### F) Coordinación con el Ayuntamiento.-

La empresa adjudicataria facilitará semanalmente a los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad) el Plan de actuación de sus equipos para dicho periodo, especificando, entre otros extremos, los lugares de colocación horarios aproximados, cantidad y calidad de material utilizado.

Asimismo, deberá facilitar a los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad), a su requerimiento, la evaluación de riesgos de las actividades que la empresa desarrolle para el Ayuntamiento y su planificación preventiva, así como cuanta información en esta materia le sea solicitada y resulte de interés para el Ayuntamiento. El informe será remitido a los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad). Y todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación con cualquier otro servicio municipal en relación a circunstancias que así lo exijan.

La empresa adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono para la atención de denuncias ciudadanas. Este número de teléfono será publicado en los medios de comunicación con cargo a la empresa adjudicataria, y atendido diariamente y como mínimo en horario de oficina (40 horas semanales).

|                                                                                      |                                                         |              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                                                                          | JUAN CARLOS NAREZO LANDETA (Jefe De Sección De Sanidad) |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura)                                                  | ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                    | Fecha y Hora | 17/02/2021 15:01:28 |
| Servidor                                                                             | psf.izenpe.com                                          | Página       | 7/13                |
|  |                                                         |              |                     |
| ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                                                 |                                                         |              |                     |



### G) En particular, actuaciones en situaciones de urgencia.

Las empresas licitadoras han de disponer de un Plan para ejecutar acciones de manera inmediata en caso de detectarse cualquier tipo de plaga o situación grave que pueda generar riesgos para la Salud Pública, una vez así le haya sido requerido por los Servicios Técnicos Municipales (Sanidad). A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura necesaria en orden a la correcta prestación del servicio en tales circunstancias, estableciéndose con carácter general, un tiempo máximo de actuación de OCHO (8) horas, desde la puesta en conocimiento de la incidencia a la empresa, y sin que en ningún caso pueda exceder de VEINTICUATRO (24) horas.

#### Artículo 5º.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR:

Las empresas licitadoras deberán adjuntar la documentación técnica en tres (3) Archivos electrónicos, referenciados correlativamente con los números 1, 2 y 3 con el siguiente contenido:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO 1:** Deberá presentar cumplimentado el Documento Europeo de Contratación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que exige el subapartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO 2:** Contendrá dos clases de documentación:

Por un lado, la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes que establece la Cláusula 24 A de la Memoria Justificativa: Oferta Técnica, con el contenido exigido en dicho punto.

De otro lado, se incluirán en este archivo electrónico nº 2 los siguientes documentos:

- ◆ Descripción de los medios personales y materiales descritos en el artículo 4.2.1 y 4.2.2 en sus apartados A), B) C) y D) de este Pliego asignados a la ejecución del contrato. En particular, respecto al Apartado B), deberá presentar la relación de productos que se prevé utilizar con especificación de los siguientes aspectos:
  - Denominación química.
  - Marca comercial.
  - Concentración.
  - Cantidades totales/año.
  - Autorizaciones y registros (Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública).
  - Adecuación a las normas de envasado y etiquetado.
  - Fichas toxicológicas.
  - Valores DL50.
  - Documentación acreditativa de la degradación de los productos como residuo no tóxico o peligroso.

|                                     |                                                         |              |                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                         | JUAN CARLOS NAREZO LANDETA (Jefe De Sección De Sanidad) |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura) | ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                    | Fecha y Hora | 17/02/2021 15:01:28 |
| Servidor                            | psf.izenpe.com                                          | Página       | 8/13                |





**ARCHIVO ELECTRÓNICO 3:** Contendrá la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes que establece la Cláusula 24 B de la Memoria Justificativa, que incorporará la documentación relativa a la Mejora que se especifica en el punto 24 B.2 de la Memoria.

**Artículo 6º.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

Formalizado el contrato y previo el inicio de la ejecución, el adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. A tal fin el contratista deberá presentar la siguiente documentación cuya variación asimismo deberá ser presentada y justificada en casos de que se produzcan sustituciones en el personal adscrito al contrato:

- ♦ Plan de prevención de la Empresa que deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ♦ Relación nominal de trabajadores que vayan a realizar la actividad y su alta en el Régimen General. Junto con la relación nominal se aportará la documentación suficiente de los títulos académicos y/o oficiales que habiliten para ejecución de los trabajos y de encontrarse el personal adscrito al contrato en posesión del carné de aplicador de tratamiento de Desratización, Desratización, Desinfección y Desinsectación –nivel básico- expedido por organismo oficial competente por razón del domicilio de la empresa.
- ♦ Serán asimismo comunicadas y justificadas las habilitaciones exigibles en un futuro por la normativa sectorial de aplicación (especialmente la de responsable técnico y/o aplicador, según el certificado de profesionalidad recogido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas).
- ♦ Haber realizado la evaluación de los riesgos y la planificación preventiva específica a la actividad que se contrata.
- ♦ Haber informado a los trabajadores sobre los riesgos e impartido la formación necesaria.
- ♦ Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a desarrollar la actividad para este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ejercerá la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en el R.D. 171/2004, a través del Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral.





El adjudicatario estará sometido a la inspección continua sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de su actividad, debiendo facilitar la labora de inspección. La falta de condiciones de seguridad y salud podrá suponer la paralización de las actividades.

**EL JEFE DE SECCIÓN SANIDAD**  
**Juan Carlos Narezo Landeta**

ZKIA./NÚM.  
2021/002456

DATA/FECHA  
15/03/2021

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA  
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

|                                     |                                                         |              |                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por                         | JUAN CARLOS NAREZO LANDETA (Jefe De Sección De Sanidad) |              |                     |
| CSV (Código de Verificación Segura) | ebd8a707-c676-4645-9928-1ddd5b7bb2fb                    | Fecha y Hora | 17/02/2021 15:01:28 |
| Servidor                            | psf.izenpe.com                                          | Página       | 10/13               |





## ANEXO I

El servicio de Desinfección y Desinsectación se aplicará en aquellos locales y lugares municipales y con los servicios mínimos que se indican a continuación:

### CENTROS

### PERIODICIDAD

### MÍNIMA

- Dependencias de Almacenes Generales:

- |                                                        |                       |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| * Cementerio: Depósito de cadáveres y Salas Generales. | Bimestral 6 veces/año |
| * Vehículos Brigadas Saneamiento.                      | Bimestral 6 veces/año |
| * Vestuarios Almacenes Generales.                      | Semestral 2 veces/año |

- Policía Municipal:

- |                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| * Calabozos.                   | Bimestral 6 veces/año |
| * Vehículos policía municipal. | Bimestral 6 veces/año |

- Centros culturales:

|                       |                                               |
|-----------------------|-----------------------------------------------|
| CENTROS<br>CULTURALES | Periodicidad Mínima,<br>Semestral 2 veces/año |
|                       | Casa Cultura de Cruces                        |
|                       | Centro Cultural de Zuazo                      |
|                       | Centro Cultura C/ Juntas Generales            |
|                       | Centro Sociocultural Burtzeña                 |
|                       | Centro Información Juvenil-Gazte Bulegoa      |
|                       | Centro Cultural Retuerto                      |
|                       | Centro Cívico Clara Campoamor                 |





• **Departamento de Educación:**

|                             |                                                          |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS | Periodicidad Mínima,<br>Trimestral 3 veces/año           |
|                             | Gurutzeta (Edificio Beteluri)                            |
|                             | C.P. La Siebe I                                          |
|                             | C.P. Edificio La Paz, C/ La Siebe                        |
|                             | E.P.A., Euskaltegi, Centro 3ª Edad (Edificio La Paz)     |
|                             | C.P. Zuazo                                               |
|                             | Ikastola Alkartu (C/ Fco. Gómez, 60)                     |
|                             | C.P. Gurutzeta (Edificio Unamuno)                        |
|                             | C.P. Munoa-Llano (Edificio Llano)                        |
|                             | C.P. Juan Ramón Jiménez                                  |
|                             | C.P. Nuestra Señora del Pilar                            |
|                             | E.P.A. Centro (C/ Arana, 26)                             |
|                             | C.P. Santa Teresa-Beurko (Edificio Bagaza)               |
|                             | C.P. Santa Teresa-Beurko (Edificio Santa Teresa)         |
|                             | C.P. Mukusuluba                                          |
|                             | C.P. Burceña                                             |
|                             | C.P. Beurko (Edificios Pre-escolares y antiguo Primaria) |
|                             | C.P. Munoa-Llano (Edificio Munoa)                        |
|                             | C.P. Arteagabeitia                                       |
|                             | C.P. Biturtxa-CIP                                        |
|                             | C.P. Rontegui                                            |
|                             | C.P. Ibaibe                                              |
|                             | Guardería Infantil Zuazo                                 |
|                             | E.U. El Regato                                           |
|                             | C.P. Retuerto                                            |
|                             | C.P. Kareaga                                             |
|                             | Conservatorio de música                                  |
|                             | Fundación Inguralde, C/ Aldapa                           |
|                             | Fundación Inguralde, Avda. La Libertad                   |
|                             | C.P. Larrea                                              |
|                             | Euskaltegi (Centro)                                      |





• **Centros:**

|         |                                               |
|---------|-----------------------------------------------|
| CENTROS | Periodicidad Mínima,<br>Semestral 2 veces/año |
|         | Bibliotecas municipales                       |
|         | Biblioteca Central de Barakaldo               |
|         | Biblioteca Pública San Vicente                |
|         | Biblioteca Pública Retuerto                   |
|         | Biblioteca Pública Arteagabeitia              |
|         | Biblioteca Pública Lutzana                    |
|         | Biblioteca Pública Cruces                     |
|         | Biblioteca Rontegi                            |

